

Corrección de errores a la Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la Lista de Vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Agentes Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (F.16/93)
I.I.B.280

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja número 142, de 19 de noviembre 1994, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Pág. 4.013 y 4.014, En el Anexo que se cita aparece por duplicado la plaza correspondiente a Guarda Forestal.— San Millán de la Cogolla, debiendo aparecer solamente una de ellas.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación de convocatoria y bases para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de Operario del Cementerio Municipal
I.I.B.249

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1.994:

ACUERDA 5.— APROBACION DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL, CON CARACTER INDEFINIDO, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la contratación laboral, con carácter indefinido, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Operario del Cementerio Municipal, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para 1.994.

El Pleno acuerda por unanimidad

1).— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral, con carácter indefinido, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Operario del Cementerio Municipal.

2).— Convocar a concurso-oposición la plaza de Operario del Cementerio Municipal, publicando la convocatoria con las bases y bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO (LA RIOJA).

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Operario del Cementerio Municipal, con unas retribuciones brutas anuales de 1.524.998 Ptas., por todos los conceptos. El contrato se celebrará por tiempo indefinido, en la forma establecida en el convenio colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento. La jornada laboral será de 37,5 horas semanales, que se prestarán de acuerdo con el calendario laboral que se apruebe por el Ayuntamiento, pudiendo fijarse su distribución por el mismo. La plaza tiene asignado el nivel de dedicación especial ED2 y ED3, por lo que deberá realizar un total de 50 horas anuales sobre la jornada efectiva en régimen de libre disponibilidad. Asimismo, realizará tendrá jornada partida.

SEGUNDA: COMETIDOS DE LA PLAZA.— Serán cometidos de la plaza la custodia, apertura, cierre y control del Cementerio; la realización de las inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones; la limpieza del Cementerio; la conservación, mantenimiento y reparaciones sencillas en el recinto; sin perjuicio de que la Corporación pueda destinarlo a otros servicios, en funciones propias de su categoría.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA: INSTANCIAS Y ADMISION.— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, comprometiéndose en su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados y especificados en la base séptima, que deberán presentarse en original o fotocopia compulsada, y el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen por un importe de 500 Ptas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 Ptas. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del profesorado oficial.

El Encargado de la Brigada Municipal de Obras.

Un peón de la Brigada de Obras, con carácter fijo de plantilla, a propuesta de los Delegados de Personal.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la forma y caso que se determina en el art. 29 del mismo texto legal.

El Tribunal podrá disponer a lo largo del proceso selectivo, la incorporación de Asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.— El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "Ñ" de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 24 de marzo de 1.994.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, el Tribunal deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

SÉPTIMA: EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION.— El procedimiento de selección constará de dos fases. una fase de concurso, en la que se valorarán los méritos alegados y acreditados debidamente por los aspirantes, y otra fase de oposición.